

GACETA DE LA JUDICATURA

ORGANO OFICIAL DE DIVULGACION DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

(Aprobada Resolución No. 760 de 1994, de la Dirección Nacional del Derecho de Autor, del Ministerio de Gobierno)

Año XXVI- Vol. XXVI - Ordinaria No.74 – Noviembre 13 de 2019

CONTIENE

ACUERDO No. PCSJA19-11436 DE 2019 **1**
“Por medio del cual se formula ante la Corte Suprema de Justicia la lista de candidatos para proveer una vacante del cargo de magistrado de la Sala Civil del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá que ocupaba la doctora Julia María del Rosario Botero Larrarte.”

ACUERDO No. PCSJA19-11437 DE 2019 **2**
Por medio del cual se elabora la lista de elegibles para proveer una vacante de escribiente de corporación nacional o equivalente – grado nominado del Consejo de Estado - Código 250117”

ACUERDO No. PCSJA19-11438 DE 2019 **3**
“Por medio del cual se elabora la lista de elegibles para proveer una vacante de escribiente de corporación nacional o equivalente – grado nominado de la Corte Suprema de Justicia - Código 250117”

ACUERDO No. PCSJA19-11439 DE 2019 **4**
“Por la cual se modifican el Plan de Inversiones de la Unidad de Desarrollo y Análisis Estadísticos UDAE, una autorización de contratación y se compromete un cupo de vigencias futuras 2020”

Continúa:

JOSÉ MAURICIO CUESTAS GÓMEZ
Secretario

Editor Responsable
Centro de Documentación Judicial Cendoj

ACUERDO No. PCSJA19-11440 DE 2019	5
“Por el cual se modifica el Plan de Inversiones de la Unidad de Recursos Humanos, vigencia 2019, y autoriza distribuir recursos”	
ACUERDO No. PCSJA19-11441 DE 2019	8
“Por el cual se modifica el Plan de Inversiones de la Unidad de Infraestructura Física, se otorgan unas autorizaciones de contratación y se compromete un cupo de vigencias futuras 2020”	
ACUERDO No. PCSJA19-11442 DE 2019	11
“Por el cual se crean medidas transitorias y se adoptan otras disposiciones”	
ACUERDO No. PCSJA19-11443 DE 2019	16
“Por el cual se crean medidas transitorias y se adoptan otras disposiciones”	

GACETA DE LA JUDICATURA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

ACUERDO PCSJA19-11436
12 de noviembre de 2019

“Por medio del cual se formula ante la Corte Suprema de Justicia la lista de candidatos para proveer una vacante del cargo de magistrado de la Sala Civil del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá que ocupaba la doctora Julia María del Rosario Botero Larrarte.”

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 85 y 166 de la Ley 270 de 1996 y de conformidad con lo aprobado en sesión de 7 de noviembre de 2019,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1.º Formular ante la Corte Suprema de Justicia la lista de candidatos tomada del Registro Nacional de Elegibles, integrado por quienes aprobaron el concurso de méritos convocado con Acuerdo PSAA13-9939 de 2013, destinada a proveer una vacante del cargo de magistrado de la Sala Civil del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá que ocupaba la doctora Julia María del Rosario Botero Larrarte.

Orden	Nombre	Puntos
1	AYALA PULGARÍN ADRIANA	744,21
2	CARDOSO GONZÁLEZ SERGIO RAÚL	711,73
3	NISIMBLAT MURILLO NATTAN	704,72
4	ZULUAGA CARDONA IVÁN DARÍO	694,55
5	SERRANO MERCHÁN IVÁN JAVIER	694,46

ARTÍCULO 2.º El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, a los doce (12) días del mes de noviembre del año dos mil diecinueve (2019).

MAX ALEJANDRO FLÓREZ RODRÍGUEZ
Presidente

UACJ/CMGR/DLLB/Ifhg'/PCSJ/MMBD

ACUERDO PCSJA19-11437
12 de noviembre de 2019

“Por medio del cual se elabora la lista de elegibles para proveer una vacante de escribiente de corporación nacional o equivalente – grado nominado del Consejo de Estado - Código 250117”

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 256 de la Constitución Política, 162, 165 y 167 de la ley 270 de 1996, y de conformidad con lo aprobado en sesión de 7 de noviembre de 2019,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1.º Elaborar la siguiente lista de elegibles, en orden descendente de puntajes, tomada del Registro Nacional de Elegibles integrado por quienes aprobaron el concurso de méritos convocado en el Acuerdo PSAA14-10228 de 2014, destinada a proveer una vacante de escribiente de corporación nacional o equivalente – grado nominado del Consejo de Estado - Código 250117 reportada con el oficio 015-AMF.

Orden	Nombre	Puntos
1	PAJOY RODRÍGUEZ LUIS MANUEL	652,03

ARTÍCULO 2.º El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, a los doce (12) días del mes de noviembre del año dos mil diecinueve (2019).

MAX ALEJANDRO FLÓREZ RODRÍGUEZ
Presidente

UACJ/CMGR/DLLB/Ifhg/PCSJ/MMBD

**ACUERDO PCSJA19-11438
12 de noviembre de 2019**

“Por medio del cual se elabora la lista de elegibles para proveer una vacante de escribiente de corporación nacional o equivalente – grado nominado de la Corte Suprema de Justicia - Código 250117”

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por artículos 256 de la Constitución Política, 162, 165 y 167 de la ley 270 de 1996, y de conformidad con lo aprobado en sesión de 7 de noviembre de 2019,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1.º Elaborar la siguiente lista de elegibles, en orden descendente de puntajes, tomada del Registro Nacional de Elegibles integrado por quienes aprobaron el concurso de méritos convocado en el Acuerdo PSAA14-10228 de 2014, destinada a proveer una vacante de escribiente de corporación nacional o equivalente – grado nominado de la Corte Suprema de Justicia - Código 250117, vacante reportada mediante oficio OSG-2393.

Orden	Nombre	Puntos
1	PAJOY RODRÍGUEZ LUIS MANUEL	652.03

ARTÍCULO 2.º El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, a los doce (12) días del mes de noviembre del año dos mil diecinueve (2019).

MAX ALEJANDRO FLÓREZ RODRÍGUEZ
Presidente

UACJ/CMGR/DLLB/lfhg/PCSJ/MMBD

ACUERDO PCSJA19-11439
13 de noviembre de 2019

“Por la cual se modifican el Plan de Inversiones de la Unidad de Desarrollo y Análisis Estadísticos UDAE, una autorización de contratación y se compromete un cupo de vigencias futuras 2020”

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 85 y 99 de la Ley 270 de 1996, de conformidad con lo aprobado en la sesión de 7 de noviembre de 2019, y

CONSIDERANDO

Que mediante documento técnico 2019-110 presentado en la sesión de 7 de noviembre de 2019, la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial solicitó la modificación del Plan de Inversiones de la Unidad de Desarrollo y Análisis Estadísticos UDAE, y de la autorización para contratar la actividad de implementación y obtención de un sistema de información integrado del SIGCMA en todas las dependencias de la organización, con el fin de comprometer \$316.000.000 de la vigencia 2019, y sustituir con vigencias futuras 2020 la suma de \$900.000.000, para un total de \$1.216.000.000.

La actividad fue aprobada con el Acuerdo PCSJA19-11263 de 29 de abril de 2019, aclarado posteriormente con el Acuerdo PCSJA19-11269 de 13 de mayo de 2019 y autorizada la contratación en la Resolución PCSJR19-039 de 24 de mayo de 2019 por valor de \$1.216.000.000.

ACUERDA:

ARTICULO 1.º Modificar el Plan de Inversiones de la Unidad de Desarrollo y Análisis Estadísticos (UDAE) y de la autorización para contratar contenida en la Resolución PCSJR19-039 de 24 de mayo de 2019, en el sentido de sustituir de la vigencia 2019 la suma de \$900.000.000 por vigencias futuras 2020 de la siguiente actividad:

Proyecto: “Implementación, mantenimiento, evaluación y mejora de los sistemas de gestión integrados de la Rama Judicial a nivel nacional”.

VIGENCIA 2019

DETALLE DE LA ACTIVIDAD	CDP	VALOR A AFECTAR 2019
Implementar y obtener un sistema de información integrado del SIGCMA en todas las dependencias de la Organización.	39919	\$316.000.000
Total, vigencia 2019		\$316.000.000

VIGENCIAS FUTURAS 2020

DETALLE DE LA ACTIVIDAD	VALOR A AFECTAR 2020
Implementar y obtener un sistema de información integrado del SIGCMA en todas las dependencias de la organización	\$900.000.000
Total (vigencias futuras)	\$900.000.000

TOTAL (AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR)	\$1.216.000.000
--	------------------------

PARAGRAFO. Se compromete un cupo de vigencia futura 2020 aprobado el Ministerio de Hacienda y Crédito Público con el oficio 2-2019-042170 de 28 de octubre de 2019, por \$900.000.000.

ARTICULO 2.º La modificación de autorización de contratación de que trata el artículo primero de este acuerdo se encuentra amparada en el certificado de disponibilidad presupuestal 39919 de 9 de septiembre de 2019 y deberá adelantarse observando lo previsto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 066 de 2008 y demás normas que reglamente la contratación pública.

ARTICULO 3.º La presente autorización se expide en los términos de los artículos 85, numeral 3, y 99, numeral 3, de la Ley 270 de 1996 - Estatutaria de la Administración de Justicia, por lo que el Director Ejecutivo de Administración Judicial, como representante legal y ejecutor de la Rama Judicial, se hace responsable de la preparación, suscripción y ejecución del contrato que celebre en cumplimiento de la presente autorización. Una vez perfeccionada la correspondiente contratación informará de ello a la Unidad de Auditoría del Consejo Superior de la Judicatura, para efectos de su control y seguimiento.

ARTICULO 4.º El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada, en Bogotá a los trece (13) días del mes de noviembre del año dos mil diecinueve (2019).

MAX ALEJANDRO FLÓREZ RODRÍGUEZ
Presidente

PCSJ/MMBD

ACUERDO PCSJA19-11440
13 de noviembre de 2019

“Por el cual se modifica el Plan de Inversiones de la Unidad de Recursos Humanos, vigencia 2019, y autoriza distribuir recursos”

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial la conferida por el numeral 4 del artículo 85 de la Ley 270 de 1996, de conformidad con lo aprobado en sesión de 7 de noviembre de 2019, y

CONSIDERANDO

Que en el artículo 1.º del Acuerdo PCSJA19-11249 de 3 de abril de 2019, “Por el que se aprueba parcialmente el Plan de Inversiones de la Rama Judicial de las Unidades de Informática, Infraestructura Física y Recursos Humanos de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, y las Unidades de Desarrollo y Análisis Estadístico, Asesoría para la Seguridad de la Rama Judicial, Centro de Documentación Judicial, Carrera Judicial y Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia del Consejo Superior de la Judicatura, vigencia 2019”, se aprobó la actividad de realización de actividades de bienestar para el mejoramiento del clima laboral en la Rama Judicial del Plan de Inversiones de la Unidad de Recursos Humanos.

Con el Acuerdo PCSJA19-11377 de 6 de septiembre de 2019 se modificó el Plan de Inversiones de la Unidad de Recursos Humanos vigencia 2019, se autorizó la distribución de unos recursos entre las direcciones seccionales de administración judicial y se aprobó la adición presupuestal en las actividades de bienestar para el mejoramiento del clima laboral en la Rama Judicial del Plan de Inversiones de la Unidad de Recursos Humanos.

Existen recursos disponibles y libres de afectación, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal 37519 de 26 de agosto de 2019, expedidos por el Director Administrativo de la División de Ejecución Presupuestal de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial por \$1.174.686.240.

Con documento técnico DT2019-114, presentado en la sesión de 7 de noviembre de 2019, la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial solicitó la modificación al Plan de Inversiones de la Unidad de Recursos Humanos, así como la autorización para distribuir los recursos presupuestales sobre las actividades de bienestar para el mejoramiento del clima laboral.

ACUERDA:

ARTICULO 1.º Modificar el artículo 1.º del Acuerdo PCSJA19-11249 de 3 de abril de 2019, que aprobó parcialmente el Plan de Inversiones de la Unidad de Recursos Humanos para la vigencia 2019, en lo que corresponde a la siguiente actividad:

Implementación de Estrategias para Fortalecer la Gestión de los Despachos Judiciales en la Rama Judicial a Nivel Nacional					
Unidad/Actividades	PLAN DE INVERSIONES 2019			Solicitud de modificación del plan parcial aprobado	
	Apropiación 2019 incluido congelamiento	Aprobación Parcial Plan de Inversiones	Total aprobado	Crédito	Apropiación definitiva
Realizar actividades de bienestar para el mejoramiento del clima laboral	\$1.898.393.760	PCSJA19-11249 PCSJA19- 11377	\$1.898.393.760	\$65.000.000	\$1.963.393.760

Con la modificación descrita, el Plan de Inversión de la Unidad de Recursos Humanos de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, vigencia 2019, quedará así:

Actividades	Aprobación 2019	Crédito (aumento)	Contra crédito (disminución)	Modificación al Plan de Inversiones
Total	\$4.623.080.000	\$65.000.000	\$65.000.000	\$4.623.080.000
Desarrollar actividades de bienestar para el mejoramiento del clima laboral en la Rama Judicial.	\$1.898.393.760 PCSJA19-11249 PCSJA19-11377	\$65.000.000		\$1.963.393.760
Realizar pruebas de tamizaje a nivel cardiovascular y para los dos tipos de cáncer más frecuente en hombres y mujeres, para prevención de riesgos psicosocial y cardiovascular, así como educación en hábitos de vida saludable.	\$1.168.354.400 PCSJA19-11283			\$1.168.354.400
Contratar la atención de urgencias y emergencias médicas en sitio, para los servidores judiciales, proveedores, usuarios y visitantes para las sedes de mayor concentración poblacional.	\$381.645.600 PCSJA19-11283			\$381.645.600
Recursos disponibles	\$1.174.686.240		\$65.000.000	\$1.109.686.240

ARTÍCULO 2.º Autorizar al Director Ejecutivo de Administración Judicial para distribuir entre las direcciones seccionales de administración judicial los recursos correspondientes a las actividades de bienestar para el mejoramiento del clima laboral en la Rama Judicial, por valor de SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/C (\$65.000.000), de la siguiente manera:

Seccionales y Nivel Central	Total
Manizales	\$20.000.000
Quibdó-Choco	\$20.000.000

Santa Marta	\$25.000.000
Total	\$65.000.000

PARÁGRAFO. Una vez distribuidos los recursos, las direcciones seccionales de administración judicial procederán a la contratación en los términos establecidos en el Acuerdo PCSJA19-11339 de 2019.

ARTÍCULO 3.º El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, a los trece (13) días del mes de noviembre del año dos mil diecinueve (2019).

MAX ALEJANDRO FLÓREZ RODRÍGUEZ

Presidente

DEAJ/PCSJ/MMBD

ACUERDO PCSJA19-11441 13 de noviembre de 2019

“Por el cual se modifica el Plan de Inversiones de la Unidad de Infraestructura Física, se otorgan unas autorizaciones de contratación y se compromete un cupo de vigencias futuras 2020”

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por los numerales 3 de los artículos 85 y 99 de la Ley 270 de 1996, respectivamente, de conformidad con lo aprobado en la sesión de 7 de noviembre, y

CONSIDERANDO

Que con el Acuerdo PCSJA19-11249 de 3 de abril de 2019 se aprobó parcialmente el Plan de Inversiones de la Unidad de Infraestructura Física en las actividades de Construcción de las sedes judiciales de Yacopí (Cundinamarca) y Albania (Santander), y en el artículo 2.º se autorizó al Director Ejecutivo de Administración Judicial para contratar estas actividades por los siguientes valores:

- Construir la sede judicial de Albania (Santander) por \$442.002.789.
- Construir la sede judicial de Yacopí (Cundinamarca) por \$520.000.000.

Con el Acuerdo PCSJA19-11282 de 24 de mayo de 2019 se modificó el artículo 2.º del Acuerdo PCSJA19-11249 de 3 de abril de 2019, en lo correspondiente a la contratación de la sede de los despachos judiciales de Albania (Santander), en el sentido de aumentar el monto de contratación hasta por \$511.025.372.

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público autorizó el compromiso de vigencias futuras por \$925.886.367, según oficio 2-2019-042169 de 28 de octubre de 2019, de los cuales \$306.615.223 corresponden a la construcción de la sede judicial de Albania (Santander) y 229.271.144 a la construcción de la sede judicial de Yacopí (Cundinamarca).

El Director Ejecutivo de Administración Judicial presentó documento técnico DT2019-115 en que solicitó la modificación del Plan de Inversiones de la Unidad de infraestructura Física y las autorizaciones para contratar las obras e interventorías de las sedes judiciales de Albania (Santander) y Yacopí (Cundinamarca) con vigencias futuras 2020.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1.º Modificar el Plan de Inversiones de la Unidad de Infraestructura Física vigencia 2019:

Aprobación Plan de Inversiones	Actividades vigencia 2019	
	Construir la sede judicial de Albania	Construir la sede judicial de Yacopí
PCSJA19-11249 de 3 de abril de 2019	\$520.000.000	\$520.000.000

El cual quedará así:

Solicitud de modificación	Actividades	
	Construir la sede judicial de Albania	Construir la sede judicial de Yacopí
vigencia 2019	\$204.410.149	\$152.847.429

ARTÍCULO 2.º Incorporar en el Plan de Inversiones de la Unidad de Infraestructura Física el monto necesario de las vigencias para la contratación de la construcción de las sedes de despachos judiciales de Albania (Santander) y Yacopí (Cundinamarca) hasta por los siguientes montos:

Solicitud de modificación	Actividades	
	Construir la sede judicial de Albania	Construir la sede judicial de Yacopí
vigencias futuras 2020	\$306.615.223	\$229.271.144

Lo anterior se encuentra soportado en autorización del Ministerio de Hacienda y Crédito Público 2-2019-042169 de 28 de octubre de 2019, por valor de \$925.886.367, de los que para estas actividades corresponde \$535.886.367.

ARTÍCULO 3.º Modificar la autorización para contratar las actividades de construcción de las sedes de los despachos judiciales de Albania (Santander) y Yacopí (Cundinamarca), así:

Modificación Autorización para contratar	Actividades	
	Construir la sede judicial de Albania	Construir la sede judicial de Yacopí
Vigencia 2019	\$204.410.149	\$152.847.429
Vigencias futuras 2020	\$306.615.223	\$229.271.144
Total autorizado	\$511.025.372	\$382.118.573

La anterior solicitud se encuentra aparada en los siguientes certificados de disponibilidad presupuestal:

Unidad/Actividades indicativas	CDP VIGENCIA 2019	VALOR CDP	VALOR A AFECTAR CDP
Construcción de la sede despachos judiciales Albania - Santander	43819	\$520.000.000	\$204.410.149
Construcción de la sede despachos judiciales Yacopí - Cundinamarca	43719	\$520.000.000	\$152.847.429

Parágrafo. Las contrataciones que requieren recursos de la vigencia 2020 se encuentran incluidos en el Plan Operativo Anual de Inversiones de dicho año.

ARTICULO 4.º La presente autorización se expide en los términos de los artículos 85, numeral 3, y 99, numeral 3, de la Ley 270 de 1996 - Estatutaria de la Administración de Justicia, por lo que el Director Ejecutivo de Administración Judicial, como representante legal y ejecutor de la Rama Judicial, se hace responsable de la preparación, suscripción y ejecución del contrato que celebre en cumplimiento de la presente autorización. Una vez perfeccionada la correspondiente contratación informará de ello a la Unidad de Auditoría del Consejo Superior de la Judicatura, para efectos de su control y seguimiento.

ARTÍCULO 5.º El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, a los trece (13) días del mes de noviembre del año dos mil diecinueve (2019).

MAX ALEJANDRO FLÓREZ RODRÍGUEZ
 Presidente

PCSJ/MMBD

ACUERDO PCSJA19-11442 13 de noviembre de 2019

“Por el cual se crean medidas transitorias y se adoptan otras disposiciones”

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial la conferida por el artículo 63 de la Ley 270 de 1996, modificado por el artículo 15 de la Ley 1285 de 2009, de conformidad con lo aprobado en la sesión de 13 de noviembre de 2019, y

CONSIDERANDO

Que el Consejo Superior de la Judicatura, en cumplimiento de las funciones establecidas en la Ley Estatutaria de Administración de Justicia, en especial las referidas a la evaluación y seguimiento de la gestión de las unidades que lo integran, realizó el diagnóstico respectivo y encontró la necesidad de su fortalecimiento, limitado a los recursos disponibles.

Se cuenta con la constancia de existencia de recursos expedida por la Unidad de Planeación de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial con fecha 8 de noviembre de 2019.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1.º Crear con carácter transitorio a partir de 18 de noviembre y hasta el 31 de diciembre de 2019, en la Unidad de Asistencia Legal de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, cinco (5) cargos de profesional universitario grado 11.

ARTÍCULO 2.º Perfiles, requisitos y funciones. Los cargos creados en el artículo primero del presente acuerdo tendrán los siguientes perfiles, requisitos y funciones.

DENOMINACIÓN DEL CARGO	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	GRADO	11
UNIDAD	UNIDAD DE ASISTENCIA LEGAL		
REQUISITOS DE FORMACIÓN	Título de formación profesional en derecho.		
EXPERIENCIA	Un año de experiencia relacionada.	NUMERO CARGOS	5

FUNCIONES

1. Elaborar conceptos jurídicos en materia contractual, informes, y respuesta a los derechos de petición y demás documentos que le sean asignados por el superior, así como en la atención y seguimiento de los requerimientos que realicen los diferentes órganos de control.
2. Asesorar en los aspectos legales relativos al proceso de contratación de la

entidad, en cuanto a la elaboración de los estudios previos, proyecto de pliegos, pliegos definitivos y los demás documentos precontractuales.

3. Revisar los documentos precontractuales y contractuales que deba firmar el Director de la Unidad de Asistencia Legal.
4. Apoyar a la Unidad de Asistencia Legal en los comités o juntas de contratación y en las diferentes audiencias precontractuales.
5. Apoyar las actividades que se requieran dentro de los procesos sancionatorios que adelante la Unidad de Asistencia Legal frente a posibles incumplimientos contractuales y elaborar los respectivos actos administrativos a que haya lugar, acatando lo dispuesto en la normatividad vigente.
6. Realizar todos los trámites jurídicos necesarios para hacer las respectivas reclamaciones antes las aseguradoras, posterior a la declaratoria de caducidad o incumplimiento del contrato.
7. Brindar apoyo legal en materia de contratación estatal, a las diferentes Unidades de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y Direcciones Ejecutivas Seccionales de Administración Judicial
8. Proyectar o elaborar actos administrativos de terminación, modificación e interpretación unilateral de los contratos estatales celebrados por la Entidad.
9. Representar a la Nación Rama Judicial – Dirección Ejecutiva de Administración Judicial en los procesos Ejecutivos y de nulidad y restablecimiento del derecho, que le sean delegados por la Directora de la División, realizando las actuaciones judiciales o administrativas respectivas.
10. Atender y asistir a las audiencias y demás diligencias que se convoquen en el curso de los procesos judiciales y/o conciliaciones extrajudiciales que le han sido encomendados en los procesos ejecutivos y de nulidad y restablecimiento del derecho.
11. Actuar diligentemente en los procesos judiciales y extrajudiciales encomendados.
12. Hacer estudio de los procesos ejecutivos y realizar estudios y propuestas de conciliación, coordinadas con el grupo de sentencias.
13. Hacer estudio de los procesos ejecutivos a nivel nacional, a fin de verificar que se ajusten a derecho y evitar pagos excesivos.
14. Cargar y actualizar la información relacionada con las actuaciones de los procesos a su cargo, en el aplicativo de control y seguimiento respectivo.

15. Preparar y presentar los informes que le sean requeridos.
16. Revisar la documentación que reposa en la carpeta del proceso judicial y recaudar las pruebas pertinentes.
17. Realizar la vigilancia judicial de los procesos.
18. Actualizar el Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado – EKOGUI.
19. Revisar los estudios previos remitidos por las unidades ejecutoras.
20. Revisar los proyectos de pliegos de condiciones y los pliegos de condiciones definitivos.
21. Preparar las respuestas a las observaciones de tipo jurídico presentadas por los interesados en los procesos de selección.
22. Estudiar y evaluar los requisitos jurídicos habilitantes de las propuestas que se presenten en los procesos de selección.
23. Elaborar minutas de contratos, otrosíes, prórrogas y adiciones a los contratos.
24. Revisar las pólizas de seguros entregadas por los contratistas para su aprobación por el Director de la Unidad de Asistencia Legal.
25. Revisar los proyectos de actas de liquidación de los contratos remitidos por las unidades ejecutoras.
26. Desempeñar las demás funciones relacionadas con la naturaleza del cargo que le asigne el superior inmediato.

ARTÍCULO 3.º Crear con carácter transitorio a partir de 18 de noviembre y hasta el 31 de diciembre de 2019, en las direcciones seccionales de administración judicial, los cargos siguientes:

1. Un profesional universitario grado 11 en la Dirección Seccional de Administración Judicial de Medellín.
2. Un profesional universitario grado 11 en la Dirección Seccional de Administración Judicial de Barranquilla.
3. Un profesional universitario grado 11 en la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena.

4. Un profesional universitario grado 11 en la Dirección Seccional de Administración Judicial de Tunja, para atender el distrito de Yopal.
5. Un profesional universitario grado 11 en la Dirección Seccional de Administración Judicial de Popayán.
6. Un profesional universitario grado 11 en la Dirección Seccional de Administración Judicial de Montería.
7. Un profesional universitario grado 11 en la Dirección Seccional de Administración Judicial de Valledupar.
8. Un profesional universitario grado 11 en la Dirección Seccional de Administración Judicial de Neiva.
9. Un profesional universitario grado 11 en la Dirección Seccional de Administración Judicial de Santa Marta.
10. Un profesional universitario grado 11 en la Dirección Seccional de Administración Judicial de Villavicencio.
11. Un profesional universitario grado 11 en la Dirección Seccional de Administración Judicial de Pasto.
12. Un profesional universitario grado 11 en la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cúcuta.
13. Un profesional universitario grado 11 en la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bucaramanga.
14. Un profesional universitario grado 11 en la Dirección Seccional de Administración Judicial de Pereira.
15. Un profesional universitario grado 11 en la Dirección Seccional de Administración Judicial de Armenia.
16. Un profesional universitario grado 11 en la Dirección Seccional de Administración Judicial de Sincelejo.
17. Un profesional universitario grado 11 en la Dirección Seccional de Administración Judicial de Ibagué.
18. Un profesional universitario grado 11 en la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali.

ARTÍCULO 4.º Crear con carácter transitorio a partir de 18 de noviembre y hasta el 31 de diciembre de 2019, en los consejos seccionales de la judicatura, los

cargos siguientes:

1. Un asistente administrativo grado 8 en el Consejo Seccional de la Judicatura de Caquetá.
2. Un asistente administrativo grado 8 en el Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá.
3. Dos asistentes administrativos grado 8 en el Consejo Seccional de la Judicatura de Cauca.
4. Dos asistentes administrativos grado 8 en el Consejo Seccional de la Judicatura de Cesar.
5. Dos asistentes administrativos grado 8 en el Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca.
6. Dos asistentes administrativos grado 8 en el Consejo Seccional de la Judicatura de Huila.
7. Un asistente administrativo grado 8 en el Consejo Seccional de la Judicatura de Magdalena.
8. Un asistente administrativo grado 8 en el Consejo Seccional de la Judicatura de Meta.
9. Dos asistentes administrativos grado 8 en el Consejo Seccional de la Judicatura de Norte de Santander.
10. Dos asistentes administrativos grado 8 en el Consejo Seccional de la Judicatura de Risaralda.

ARTÍCULO 5.º El Director Ejecutivo de Administración Judicial y los directores seccionales de administración judicial respectivos expedirán los certificados de disponibilidad presupuestal para la provisión de los cargos creados en el presente acuerdo.

ARTÍCULO 6.º Este acuerdo rige a partir de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado, en Bogotá, a los trece (13) días del mes de noviembre del año dos mil diecinueve (2019).

MAX ALEJANDRO FLÓREZ RODRÍGUEZ
Presidente

PCSJ/MMBD

ACUERDO PCSJA19-11443
13 de noviembre de 2019

“Por el cual se crean medidas transitorias y se adoptan otras disposiciones”

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial la conferida por el artículo 63 de la Ley 270 de 1996, modificado por el artículo 15 de la Ley 1285 de 2009, de conformidad con lo aprobado en la sesión de 13 de noviembre de 2019, y

CONSIDERANDO

Que el Consejo Superior de la Judicatura, en cumplimiento de las funciones establecidas en la Ley Estatutaria de Administración de Justicia, en especial las referidas a la evaluación y seguimiento de la gestión de los despachos, ha evidenciado la necesidad de adoptar medidas para mejorar el servicio de justicia, con límite en los recursos presupuestales disponibles.

Se cuenta con la constancia de existencia de recursos expedida por la Unidad de Planeación de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial con fecha 8 de noviembre de 2019.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1.º Crear con carácter transitorio a partir de 18 de noviembre y hasta el 13 de diciembre de 2019, en los juzgados de pequeñas causas y competencia múltiple los cargos siguientes:

1. Un escribiente en los juzgados primero (1.º), segundo (2.º), cuarto (4.º), quinto (5.º), sexto (6.º), séptimo (7.º), octavo (8.º) noveno (9.º), décimo (10.º), once (11), doce (12), trece (13), catorce (14), quince (15), dieciséis (16), diecisiete (17), dieciocho (18), diecinueve (19), veinte (20), veintiuno (21), veintidós (22), veintitrés (23), veinticuatro (24), veinticinco (25), veintiséis (26), treinta y uno (31), treinta y dos (32), treinta y tres (33), cuarenta (40), cuarenta y uno (41) cuarenta y dos (42), cuarenta y tres (43), cuarenta y cuatro (44), cuarenta y cinco (45), cuarenta y seis (46), cuarenta y siete (47), cuarenta y ocho (48), cuarenta y nueve (49), cincuenta (50), cincuenta y uno (51), cincuenta y dos (52), cincuenta y tres (53), cincuenta y cuatro (54), cincuenta y cinco (55), cincuenta y seis (56), cincuenta y siete (57), cincuenta y ocho (58), cincuenta y nueve (59), sesenta (60), sesenta y uno (61), sesenta y dos (62), sesenta y tres (63), sesenta y cuatro (64), sesenta y cinco (65), sesenta y seis (66), sesenta y siete (67) y sesenta y ocho (68) de pequeñas causas y competencia múltiple de Bogotá.

2. Un escribiente en el Juzgado Primero (1.º) de pequeñas causas y competencia múltiple de Tunja.
3. Un escribiente en los juzgados primero (1.º), segundo (2.º) y tercero (3.º) de pequeñas causas y competencia múltiple de Ibagué.
4. Un escribiente en los juzgados primero (1.º) y segundo (2.º) de pequeñas causas y competencia múltiple de Soledad, Distrito Judicial de Barranquilla.
5. Un escribiente en los juzgados primero (1.º), segundo (2.º), tercero (3.º), cuarto (4.º), quinto (5.º) y sexto (6.º) de pequeñas causas y competencia múltiple de Barranquilla.
6. Un escribiente en el Juzgado Primero (1.º) de pequeñas causas y competencia múltiple de Floridablanca, Distrito Judicial de Bucaramanga.
7. Un escribiente en los juzgados tercero (3.º), cuarto (4.º), sexto (6.º), séptimo (7.º), décimo (10.º) y once (11) de pequeñas causas y competencia múltiple de Medellín.
8. Un escribiente en los juzgados primero (1.º) y segundo (2.º) de pequeñas causas y competencia múltiple de Montería.
9. Un escribiente en los juzgados primero (1.º) y segundo (2.º) de pequeñas causas y competencia múltiple de Neiva.
10. Un escribiente en el Juzgado Primero (1.º) de pequeñas causas y competencia múltiple de Sincelejo .
11. Un escribiente en el Juzgado Primero (1.º) de pequeñas causas y competencia múltiple de Popayán .
12. Un escribiente en los juzgados primero (1.º) y segundo (2.º) de pequeñas causas y competencia múltiple de Valledupar.

ARTÍCULO 2.º Crear con carácter transitorio a partir de 18 de noviembre y hasta el 13 de diciembre de 2019, en los juzgados promiscuos municipales los cargos siguientes:

1. Un sustanciador en el Juzgado Primero (1.º) Promiscuo Municipal de Ataco, Distrito Judicial de Ibagué.
2. Un sustanciador en el Juzgado Primero (1.º) Promiscuo Municipal de Planadas, Distrito Judicial de Ibagué.
3. Un sustanciador en el Juzgado Primero (1.º) Promiscuo Municipal de

Ríoblanco, Distrito Judicial de Ibagué.

4. Un sustanciador en el Juzgado Primero (1.º) Promiscuo Municipal de Quinchía, Distrito Judicial de Pereira.

ARTÍCULO 3.º Los cargos creados en el presente acuerdo tendrán las siguientes metas:

Cargo de descongestión	Meta fijada
Escribiente de Juzgados Municipal	Cumplir con el 100 % del trámite secretarial que se le asigne.
Sustanciador de juzgado promiscuo municipal	Proyectar 20 sentencias mensuales y 30 autos interlocutorios

ARTÍCULO 4.º *Seguimiento a la medida de descongestión.* Corresponde a cada consejo seccional de la judicatura informar mensualmente a la Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico del Consejo Superior de la Judicatura el cumplimiento de metas. Los consejos seccionales deberán remitir los informes de seguimiento y control de las medidas hasta el día 20 de cada mes siguiente al periodo que se reporta. Cuando no se remitan oportunamente los informes al Consejo Superior de la Judicatura se podrá redireccionar la medida a otro despacho judicial que tenga altos índices de congestión judicial.

ARTÍCULO 5.º Las direcciones seccionales de administración judicial expedirán los correspondientes certificados de disponibilidad presupuestal para la prórroga establecida en este acuerdo.

ARTÍCULO 6.º Este acuerdo rige a partir de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado, en Bogotá, a los trece (13) días del mes de noviembre del año dos mil diecinueve (2019).

MAX ALEJANDRO FLÓREZ RODRÍGUEZ
Presidente

PCSJ/MMBD